



Programa Anual de Trabajo 2024 de la SESAECH.

Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



Contenido

- 1. Presentación.....
- 2. Antecedentes
- 3. Misión.....
- 4. Visión.....
- 5. Principios Rectores.....
- 6. Marco Institucional
- 6.1. Normativa Internacional
- 6.2. Normativa Regional y/o Interamericana.....
- 6.3. Normativa nacional
- 6.4. Normativa local
- 6.5. Jerarquía normativa:
- 7. Función de la Secretaría Ejecutiva
- 8. Estructura Orgánica.....
- 9. Programa Anual de Trabajo.....
- 9.1. Indicadores de Gestión Institucional (SIAHE).....
- 9.2. Objetivos, estrategias y líneas de acción por área responsable
- Bibliografía

1. Presentación

El programa de trabajo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas para el ejercicio 2024, es un instrumento de planeación institucional elaborado por los órganos administrativos que lo integran, atendiendo a sus competencias y atribuciones reglamentadas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

El presente programa está proyectado dentro del marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, por medio del cual se articula el binomio entre la Administración Pública Estatal y la sociedad chiapaneca, se contextualiza el quehacer de la presente administración y materializa en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024. Así planeamos nuestro quehacer público, en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, específicamente en el Eje 1, denominado Gobierno Eficaz y Honesto, bajo la premisa fundamental que para lograr que las instituciones públicas que conforman el Gobierno del Estado sean cada vez más ordenadas, modernas y transparentes, es necesario contar con una gestión pública eficiente e integral que permita fortalecer la mejora continua y mantenga finanzas públicas sanas.

Cabe destacar que, el Plan Estatal de Desarrollo, se alinea también con la Agenda 2030, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al ODS 16.- Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, en las metas 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Conforme a lo anterior, el presente Programa Anual de Trabajo está proyectado conforme al Plan Estatal de Desarrollo, así como a las cuatro Políticas Públicas que a continuación se enuncian:

1. Finanzas públicas responsables y austeras
2. Gestión pública transparente
3. Cultura del servicio público con integridad y responsabilidad social
4. Participación ciudadana en la vigilancia y control de los recursos públicos

A su vez, tiene dos enfoques transversales: 1. Derechos Humanos y 2. Manejo de riesgos y resiliencia; así como a las 6 políticas transversales siguientes: 1. Derechos Humanos, Manejo de Riesgos y Resiliencia; 2. Igualdad de Género; 3. Medio ambiente; 4. Interculturalidad; 5. Combate a la Corrupción y 6. Mejora de la Gestión Pública.

De esta manera, quienes integramos la Secretaría Ejecutiva del Estado de Chiapas sabemos que el reto es mayúsculo, por cuanto debemos generar los instrumentos como el que hoy se presenta, necesarios para el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, que nos permita conducir al cambio de la percepción social e incidir y combatir la corrupción en beneficio de las y los chiapanecos.

2. Antecedentes

La corrupción se ha posicionado como uno de los grandes problemas que afronta México. Casos sobre conflicto de intereses en contrataciones públicas, abuso de confianza, simulación en los procesos de compra y cualquier ejercicio indebido dentro del servicio público, así como fuera de él, son parte del contexto mexicano sobre el tema.

La corrupción implica un abuso de autoridad que afecta directamente el estado de derecho y limita el desarrollo sostenible de la sociedad. Para comprender el alcance de este problema la corrupción se define de la siguiente manera:

Para la ONU, “es un grave impedimento para el estado de derecho y el desarrollo sostenible. Que obstaculiza el crecimiento económico y el desarrollo, socava la confianza

pública, la legitimidad y la transparencia y entorpece la elaboración de leyes imparciales y eficaces, así como su administración, ejecución y aplicación”.

Congruente a lo anterior y, con el objeto de combatir este problema en todos sus niveles, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción plantea la implementación de Sistemas Locales. De esta manera, el 29 de diciembre de 2016, Chiapas cumplió con dicho mandato con la creación del Sistema Estatal, a través de la publicación de la reforma constitucional y la expedición el 31 de diciembre de 2016 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley de la materia, se encuentra integrado de la siguiente manera: por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los Municipios, estos últimos concurren a través de sus representantes, de acuerdo al Decreto 202 publicado en el Periódico Oficial del 31 de diciembre del 2021 en donde deroga la fracción III del Artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de la misma manera como se encuentra diseñado a nivel nacional, es un organismo público, descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Asimismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador y es la encargada de proveer los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y demás disposiciones legales aplicables.



3. Misión

Tiene por objeto, fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

4. Visión

Ser un organismo eficaz y eficiente que contribuya al cumplimiento de las atribuciones, facultades y funciones del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, impulsando políticas públicas y acciones de prevención, encaminadas a la detección de faltas administrativas y hechos de corrupción.

5. Principios Rectores

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas basará, ajustará y regirá su actuación en los siguientes principios rectores:

Certeza: Se refiere a que todas las acciones que desempeñará la Secretaría Ejecutiva estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a derecho, así como que sus procedimientos serán completamente verificables, fidedignos y confiables para otorgar seguridad y certidumbre jurídica.

Legalidad: Implica que en el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones que le fueron conferidas, la Secretaría Ejecutiva observará escrupulosamente las disposiciones legales y estatutarias que las establecen, fundamentando y motivando todos sus actos en las normas aplicables.



Independencia: Cualidad que tendrá la Secretaría Ejecutiva para actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna, salvo el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, del que es su órgano de apoyo técnico que le provee asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Imparcialidad: Cualidad que tendrá la Secretaría Ejecutiva respecto de ser ajena o extraña a intereses de partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a alguna de ellas.

Eficacia: Obligación que tendrá la Secretaría Ejecutiva y sus servidores públicos de ejercer, de manera efectiva, sus atribuciones, facultades y funciones.

Objetividad: Corresponde a la obligación que tendrá la Secretaría Ejecutiva de resolver los hechos analizando cada caso concreto, prescindiendo de consideraciones y criterios personales, así como por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Profesionalismo: Los servidores públicos que laboren en la Secretaría Ejecutiva sujetarán su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.

Transparencia: Obligación que tendrá la Secretaría Ejecutiva de dar publicidad a todos sus actos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones, así como dar acceso a la información que genere y posea o resguarde, en concordancia con el siguiente principio.

Máxima publicidad: Todos los actos y la información que se encuentre en poder o posesión de la Secretaría Ejecutiva será pública, veraz, completa, oportuna y accesible, la cual sólo podrá ser clasificada como reservada y/o confidencial conforme al régimen de excepciones legítimas y estrictamente necesarias establecido en la ley.

6. Marco Institucional

6.1. Normativa Internacional

En el año 2005, nuestro país ratificó la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, conocida como la Convención de Mérida, adoptada en diciembre de 2003, la cual tiene como principales objetivos la adopción de medidas para prevenir eficientemente la corrupción, así como fortalecer las normas existentes, fomentar la cooperación internacional en la lucha contra este fenómeno, promover la integridad y rendición de cuentas de los asuntos y bienes públicos.

6.2. Normativa Regional y/o Interamericana

En 1997 el Estado Mexicano ratificó la *Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos*, la cual fue suscrita en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996; en ésta, los Estados Parte de la OEA decidieron que es fundamental contar con un marco interamericano en la materia, ya que el fenómeno de la corrupción, “socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos”.

En 1999, México ratificó la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*, misma que surgió del Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE de mayo de 1994, la cual asegura que los miembros cumplan con las recomendaciones emitidas. De igual forma, en tal Convención están establecidas medidas para prevenir y penalizar a aquellas personas que encubran gratificaciones a funcionarios públicos en transacciones internacionales.

Estos instrumentos internacionales y regionales celebrados por el Estado mexicano son Ley Suprema de todas la Unión; esto según lo establece el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, por lo tanto, su observancia es obligatoria.

6.3. Normativa nacional

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (14 en total) en materia de combate a la corrupción en México, lo cual instauró las bases para contar con una Política Nacional Anticorrupción y dio origen a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), cuya función principal consiste en coordinar a actores sociales y autoridades de los distintos órdenes, niveles o ámbitos de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

El 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el DOF las siete leyes secundarias que dan vida al SNA, siendo éstas las siguientes:

- 1.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (nueva)
- 2.- Ley General de Responsabilidades Administrativas (nueva)
- 3.- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (nueva)
- 4.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (nueva)
- 5.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reformada)
- 6.- Código Penal Federal (reformado)
- 7.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada)

6.4. Normativa local

El 29 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, para crear el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, previsto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Congruente a lo anterior, el 31 de diciembre de 2016, el Poder Legislativo del Estado aprobó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que reitera para efectos

del ámbito local, la coordinación que debe existir entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En concordancia con lo que disponen el artículo 113 de la Constitución federal y los preceptos de la Ley General, el numeral 115 de la Constitución particular del Estado y los correlativos de la referida Ley local, establecen que el Sistema Anticorrupción de la Entidad está conformado por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los Municipios del Estado, de acuerdo con el Decreto 202 publicado en el Periódico Oficial del 31 de diciembre del 2021 en donde deroga la fracc. III del Artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Finalmente, de la misma forma como aconteció en el ámbito federal, en el estado de Chiapas, se han sentado las bases jurídicas que dan vida al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, a través de reformas a leyes secundarias locales tales como la: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

6.5. Jerarquía normativa:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones sólidas”, meta 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”).
3. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, “Política y Gobierno”, “I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia”.

4. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
5. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
8. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
9. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
10. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
11. Código Penal.
12. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
13. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, 1 “Gobierno Eficaz y Honesto”, 1.2 “Austeridad y Combate a la Corrupción”.
14. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
15. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
16. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
17. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
18. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
19. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
20. Código Penal para el Estado de Chiapas.

7. Función de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva tiene como función principal, ser un órgano de apoyo técnico y de generar los insumos técnicos necesarios para el debido desempeño de las atribuciones legales del Comité Coordinador, quien es responsable de aprobar, diseñar, promover y evaluar la Política Nacional y la particular del Estado de Chiapas, en materia de corrupción.

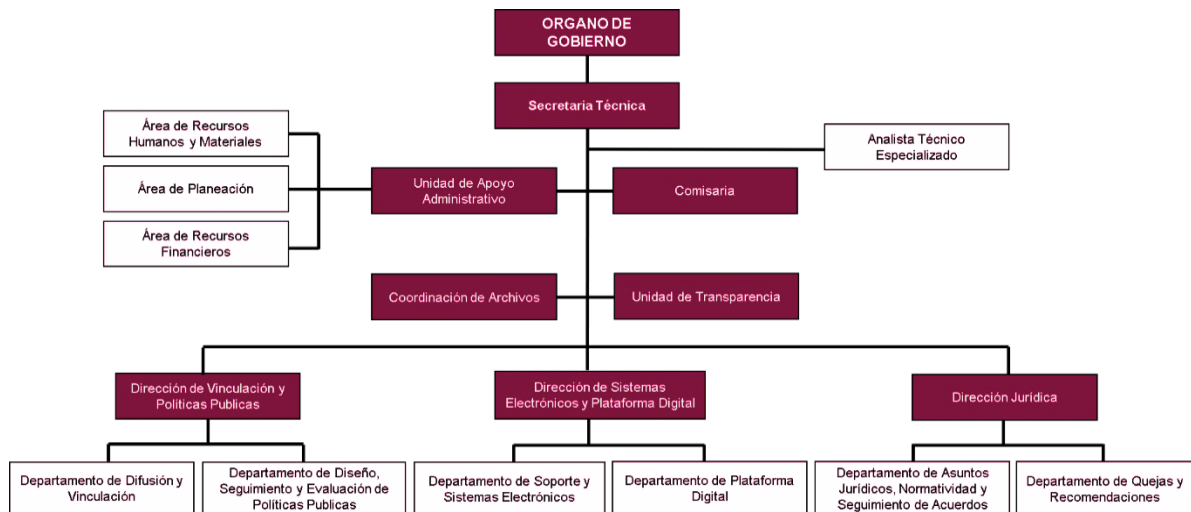
Para lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, cuenta con la Comisión Ejecutiva, la cual tiene a su cargo la aprobación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador

realice sus funciones, así como de elaborar las propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité.

De igual manera, corresponde a la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ejercer las facultades previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, con las funciones específicas que estipula la Ley del Sistema Estatal.

Es por ello, que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, tiene un papel fundamental, ya que no solamente es un órgano técnico de apoyo, sino que además tiene la obligación de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos que se aprueben en el seno del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, a través de un modelo que permita la ponderación objetiva con todas las áreas que la integran.

8. Estructura Orgánica



Estructura Organizacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Comisaría

Esta unidad administrativa está encargada de vigilar que la operación de la Entidad Paraestatal se realice bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, en materia de recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales, recomendando las alternativas que resulten más adecuadas para mejorar la situación operativa.

Unidad de Apoyo Administrativo

Como toda entidad gubernamental, la Secretaría Ejecutiva requiere de un área técnica especializada en la administración y control de los recursos, por ello la Unidad de Apoyo Administrativo, es la instancia encargada de administrar y vigilar los recursos humanos, financieros y materiales, en un marco de transparencia y legalidad; así como integrar el anteproyecto anual de presupuesto y la estructura programática, de este organismo descentralizado, entre otras actividades.

Unidad de Transparencia

Este órgano administrativo implementa las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chiapas, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Sujeto Obligado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Coordinación de Archivos

Este órgano administrativo es la encargada de establecer los criterios de conservación y clasificación de los documentos históricos resguardados en los archivos; desarrollar medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos.

Dirección de Vinculación y Políticas Públicas

Es el área operativa encargada de proyectar, diseñar, construir, operar y evaluar la Política Pública Anticorrupción del Estado, así como apoyar y dar seguimiento a la celebración de convenios, foros, seminarios, cursos y concursos; proponer e impulsar mecanismos de colaboración y coordinación en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas.

Dirección de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital

Es el área que diseña y establece las normas, proyectos y políticas en materia de tecnologías de información y comunicación de la Secretaría Ejecutiva, así como también supervisa su debido cumplimiento. Además, Implementa, integra y mantiene los sistemas de información utilizando tecnologías de vanguardia que aseguren la compatibilidad y su correcto funcionamiento, necesarios para que la Secretaría Ejecutiva cumpla con sus fines.

Dirección Jurídica

El área normativa de la Secretaría Ejecutiva, y responsable de las actas y órdenes del día del Comité Coordinador, Órgano de Gobierno, Comisión Ejecutiva; así también, corresponde representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, militares, fiscales y del fuero federal, estatal o municipal.

9. Programa Anual de Trabajo

Los objetivos y acciones del Programa Anual de Trabajo además de estar alineados a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, contribuyen a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. Se destaca específicamente su alineación en el Objetivo 16, (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) que exige que los Estados, "promuevan sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionen acceso a la justicia para todos y creen instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, mediante la reducción de las corrientes financieras ilícitas, el fortalecimiento de la recuperación y la devolución de activos robados, la reducción sustancial del soborno y la corrupción.

Asimismo, el presente Plan Anual de Trabajo se alinea al Eje 1, Gobierno Eficaz y Honesto, del Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024, en el que se busca que el ejercicio del gasto público se realice bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honestidad. En particular el Tema 1.2, Austeridad y combate a la corrupción con cuatro Políticas Públicas (Finanzas públicas responsables y austeras; Gestión pública transparente; Cultura del servicio público con integridad y responsabilidad social y Participación ciudadana en la vigilancia y control de los recursos públicos) que buscan garantizar el manejo responsable de las finanzas y el uso eficiente, honesto, austero y transparente de los recursos públicos que permitan eliminar toda forma de corrupción para orientarlos hacia el desarrollo social.

9.1. Indicadores de gestión Institucional (SIGHA)

Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Meta 05. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Objetivos del Plan Nacional

Eje 1. Justicia y Estado de Derecho

Objetivo 08. Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.

Estrategia del Plan Nacional

Estrategia 01. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción mediante la ciudadanización, los sistemas de control y sanción y mecanismos de contraloría, la fiscalización y la rendición de cuentas.

Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo

Eje 1. Gobierno Eficaz y Honesto.

Tema 2. Austeridad y combate a la corrupción.

Política Pública 03. Cultura del servicio público con integridad y responsabilidad social.

Objetivo 01. Impulsar la responsabilidad social en el sector público y privado.

Componentes Institucionales

C1. Seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción.

C2. Programa de capacitación de habilidades técnicas impartidas a los sujetos obligados a entregar información al Sistema Electrónico Estatal.

C3. Información en materia de transparencia, rendición de cuentas y el desarrollo de instrumentos jurídicos.

9.2. Objetivos, estrategias y líneas de acción por área responsable 2024

Nombre del área:	Unidad de Apoyo Administrativo
Objetivo	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de planeación.
Estrategia	Aplicar técnicas de administración por resultados en el ejercicio del gasto público, alimentar los sistemas de Control Presupuestal, Contable y Financiero, así como la aplicación de la normatividad vigente en el uso de los recursos públicos.
Línea de acción 1	Proponer al Secretario Técnico, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual y la Cuenta Pública.
Meta:	4 documentos.
Fecha de inicio: 01-Julio-2024. Fecha de término: 31-Diciembre-2024.	
Línea de acción 2	Conocer y resolver los asuntos de carácter administrativo y laboral, relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de planeación.
Meta:	24 asuntos.
Fecha de inicio: 01-Enero-2024. Fecha de término: 31-Diciembre-2024.	
Línea de acción 3	Proveer de recursos humanos, financieros, materiales y servicios a los Órganos Administrativos que integran la Secretaría Ejecutiva, conforme a las necesidades y presupuesto autorizado, aplicando la normatividad vigente.
Meta:	12 solicitudes.
Fecha de inicio: 01-Enero-2024. Fecha de término: 31-Diciembre-2024.	
Línea de acción 4	Generar la información presupuestal, financiera y contable de la Secretaría Ejecutiva, en las formas y términos establecidos por las instancias normativas correspondientes.
Meta:	15 reportes.
Fecha de inicio: 01-Enero-2024. Fecha de término: 31-Diciembre-2024.	
Línea de acción 5	Realizar el programa anual de cursos de capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal adscrito.



Meta:	4 cursos.
Fecha de inicio: 01-Enero-2024.	Fecha de término: 31-Diciembre-2024.

Nombre del área:	Unidad de Transparencia
Objetivo	Garantizar el ejercicio de los derechos humanos y fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales que tienen todas las personas, en lo que respecta a la Secretaría Ejecutiva.
Estrategia	Coordinarse con las áreas, unidades u órganos administrativos de la Secretaría Ejecutiva para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS) y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS).
Línea de acción 1	Gestión de las solicitudes de acceso a la información y de datos personales o para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP): atender en tiempo y forma todas las solicitudes dirigidas a la Secretaría Ejecutiva.
Meta:	40 solicitudes.
Fecha de inicio: Enero-2024.	Fecha de término: Diciembre-2024.
Líneas de acción 2	Obligaciones de transparencia: coordinar con las áreas la publicación y actualización en tiempo y forma de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que le son aplicables a la Secretaría Ejecutiva conforme a su tabla de aplicabilidad aprobada por el Comité de Transparencia de la propia SESAECH y por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH).
Meta:	4 actualizaciones.
Fecha de inicio: Enero-2024.	Fecha de término: Diciembre-2024.
Líneas de acción 3	Acciones de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales: brindar cursos presenciales o virtuales sobre temas específicos a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva.
Meta:	2 cursos o talleres.



Fecha de inicio: Enero-2024.		Fecha de término: Diciembre-2024.	
Líneas de acción 4	Informe trimestral previsto en el artículo 71 de la LTAIPCHIS: rendir un informe trimestral al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH) respecto del estatus que guardan las solicitudes de acceso a la información dirigidas a la Secretaría Ejecutiva, el cual será publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con base en el formato establecido por el propio organismo garante y especializado del estado.		
Meta:	4 informes.		
Fecha de inicio: Enero-2024.		Fecha de término: Diciembre-2024.	
Líneas de acción 5	Comité de Transparencia: propiciar la realización de sesiones periódicas para ejercer las atribuciones, facultades, competencias y funciones de dicho colegiado.		
Meta:	12 sesiones.		
Fecha de inicio: Enero-2024.		Fecha de término: Diciembre-2024.	

Nombre del área:	Coordinación de Archivos		
Objetivo	Promover la gestión documental y administración de los archivos de manera conjunta con las áreas operativas de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas.		
Estrategia	Llevar a cabo la planificación de actividades y acciones para poder lograr el objetivo y metas de esta Coordinación.		
Líneas de acción 1	Actualización de los Instrumentos de Control Archivístico.		
Meta:	4 documentos.		
Fecha de inicio: Enero-2024.		Fecha de término: Diciembre-2024.	
Línea de acción 2	Realizar Asesorías en materia archivística.		
Meta:	6 asesorías.		
Fecha de inicio: Enero- 2024.		Fecha de término: Diciembre-2024.	
Línea de acción 3	Recibir Capacitaciones.		
Meta:	10 capacitaciones.		



Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	
Línea de acción 4	Creación del Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos.
Meta:	1 sistema.
Fecha de inicio: Febrero-2024. Fecha termino: Diciembre 2024.	
Línea de acción 5	Contar con un espacio Físico para el archivo de concentración.
Meta:	1 espacio físico.
Fecha de inicio: Febrero-2024. Fecha termino: Diciembre 2024.	
Línea de Acción 6	Reuniones del Grupo Interdisciplinario
Meta:	4 reuniones.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha termino: Diciembre 2024.	

Nombre del área:	Dirección de Vinculación y Políticas Públicas
Objetivo	Establecer las bases para el Seguimiento y evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas que permitirá conocer sobres los avances de las acciones establecidas en la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.
Estrategia	Elaborar una ruta ordenada de trabajo para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Chiapas.
Líneas de acción 1	Realizar seguimiento de avance de indicadores de la PEA.
Meta:	2 reportes.
Fecha de inicio: Julio-2024. Fecha de término: Noviembre-2024.	
Líneas de acción 2	Elaborar metodología de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción.
Meta:	1 documento.
Fecha de inicio: Abril-2024. Fecha de término: Agosto-2024.	
Líneas de acción 3	Elaborar reporte de resultados del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA).
Meta:	1 reporte.
Fecha de inicio: Noviembre-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	
Líneas de acción 4	Realizar encuesta sobre la percepción de corrupción que tiene la



	sociedad civil y los empresarios en Chiapas.
Meta:	1 Encuesta
Fecha de inicio: Julio-2024.	Fecha de término: Octubre-2024.
Líneas de acción 5	Elaborar acciones de vinculación en materia de combate a la corrupción con el fin de prevenir, y sancionar las faltas administrativas.
Meta:	4 reportes.
Fecha de inicio: Marzo-2024.	Fecha de término: Diciembre-2024.
Líneas de acción 6	Elaborar guía de apoyo institucional para la planeación de acciones anticorrupción en los Planes Municipales de Desarrollo.
Meta:	1 documento.
Fecha de inicio: Agosto-2024.	Fecha de término: Septiembre-2024.

Nombre del área:	Dirección de Sistemas Electrónicos y Plataforma Digital
Objetivo	Implementar el Sistema Electrónico Estatal de Chiapas (SEE) descrito en el Título Quinto, Artículos del 46 al 54 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (LSAECH).
Estrategia	Realizar acciones administrativas y técnicas para la interconexión de los sujetos obligados del Estado de Chiapas con el Sistema Electrónico Estatal de Chiapas (SEE) y la Plataforma Digital Nacional (PDN); así como mantener su funcionamiento para garantizar la operación y disponibilidad de los servicios que proporciona; adicionalmente mantener en optimo estado los bienes informáticos utilizados por los órganos administrativos de esta Secretaría Ejecutiva, que les permita contar con las herramientas tecnológicas para el desempeño de las funciones y actividades encomendadas.
Líneas de acción 1	Interconexión de sujetos obligados: Realizar la interconexión al Sistema Electrónico Estatal de Chiapas (SEE) y la Plataforma Digital Nacional (PDN) de los sujetos obligados del Estado de Chiapas, para la inscripción de la información en alguno de los Sistemas 1,2 y 3.
Meta:	50 sujetos obligados del Estado de Chiapas.
Fecha de inicio: Enero-2024.	Fecha de término: Diciembre-2024.
Líneas de acción 2	Capacitación: Brindar cursos y talleres de capacitación en materia de Combate a la Corrupción, Implementación y Generalidades del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SAECH) y Tecnologías



	Anticorrupción.
Meta:	4,000 personas.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	
Líneas de acción 3	Soporte técnico: Realizar el mantenimiento preventivo conforme a la normatividad vigente en la materia, de los bienes informáticos con los que cuentan cada uno de los órganos administrativos que conforman la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SESAECH).
Meta:	242 mantenimientos preventivos.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	

Nombre del área:	Dirección Jurídica
Objetivo	Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como asesorar jurídicamente a la Secretaría Ejecutiva y las áreas que la integran en las actividades que tienen encomendadas.
Estrategia	Realizar acciones para la atención y el cumplimiento de los objetivos de los cuerpos colegiados en que presta asistencia la Secretaría Ejecutiva, como el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno, la Comisión ejecutiva y el Pleno del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y, la proyección de los documentos para su aprobación. Asimismo, proyectar y revisar los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, bases, declaratorias de los sistemas y acuerdos interinstitucionales, entre otros instrumentos jurídicos que deba suscribir la Secretaría Ejecutiva.
Líneas de acción 1	Elaborar el proyecto de los documentos necesarios para la realización de las sesiones, como son: el orden del día, convocatorias e invitaciones, actas, acuerdos, minutas de reuniones de trabajo, así como los demás documentos cuya realización sea solicitada para la presentación en la sesión de que se trate, e integrar el cuadernillo correspondiente con todos los anexos.
Meta:	16 actas y 10 acuerdos de cada órgano.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre 2024.	



Líneas de acción 2	Elaborar los proyectos relativos a la normatividad aplicable al Sistema Anticorrupción, al Comité Coordinador, a la Comisión Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones.
Meta:	4 documentos.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	
Líneas de acción 3	Elaborar los proyectos de los instrumentos jurídicos que deba suscribir la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, o que tenga que aprobar el Sistema Anticorrupción, el Comité Coordinador, el Órgano de Gobierno o la Comisión Ejecutiva, tales como convenios, contratos, bases de colaboración, acuerdos institucionales, entre otros.
Meta:	10 documentos.
Fecha de inicio: Enero-2024. Fecha de término: Diciembre-2024.	

Bibliografía

- Congreso del Estado de Chiapas (2020). Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. 5 de octubre de 2020, de Congreso del Estado de Chiapas Sitio web:
https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0128.pdf?v=Mg==
- ENCRIGE (2016). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas. INEGI
- ENCIG (2019). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. INEGI.
- H. Santos & G. Fraga (2020). Corrupción, estructura productiva y desarrollo económico en los países en desarrollo. Revista de la CEPAL N° 130 • abril de 2020. Sitio web:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/tipo/revista-cepal/130>
- Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Corrupción y desarrollo sostenible. Sitio web:
http://www.anticorruptionday.org/documents/actagainstcorruption/print/corr18_fs_DEVELOPMENT_es.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). Gobernabilidad democrática. Combatiendo la Corrupción. 5 de octubre de 2020, de PNUD Sitio web:
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/democratic-governance-and-peacebuilding/fighting-corruption.html>
- Secretaría de la Función Pública. (2020). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 16 de julio de 2020, de SFP Sitio web:
<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convencion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corrupcion-onu>
- Secretaría de Hacienda (2020). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. 24 de julio de 2020, de SH Chiapas Sitio web: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf>.
- Transparency International (2019). Corruption Perception Index. 30 de julio de 2020, de Transparency International Sitio web:
<https://www.transparency.org/en/cpi/2019/results/mex#details>.
- Reforma a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. Publicada en el Periódico Oficial Número 202 con fecha 31 de diciembre del 2021, mediante Decreto 104 Sitio web:
<https://sesaech.gob.mx/assets/documentos/normatividad/01marconormativo/01estatal/02ley>



[esdelsistemaanticorrucciondelestadodechiapas/01leydelsistemaanticorrucciondelestadodechiapas.pdf](#)

- Secretaría de Hacienda (2020). Objetivos del Desarrollo Sostenible Sitio web: <https://www.agenda2030.chiapas.gob.mx/>
- Secretaría de gobernación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Secretaría de Hacienda (2020). Plan Estatal de Desarrollo Sitio web: <https://www.siese.chiapas.gob.mx/wp-content/themes/siese/pdf/Planeacion/Plan-Estatal-de-Desarrollo/Plan.Estatal.de.Desarrollo.Chiapas.2019-2024.pdf>
- Metodología del Marco Lógico Sitio web: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf